



# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO

# DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XIII.

PACHUCA.—LUNES 13 DE MARZO DE 1882.

NUM. 14.

## Condiciones de esta publicación.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Mejoras materiales.—El Eco de Hidalgo.

GOBIERNO GENERAL.—Habilitando para el comercio extranjero, el puerto del Cabo de San Lucas en el Territorio de la Baja California, y planta y sueldos de la misma.—Clausurando la Aduana fronteriza de Janos y abriendo al comercio extranjero el punto denominado de Ascencion, en el Estado de Chihuahua.—Ley de plantas y sueldos de empleados del las Jefaturas de Hacienda.

AVISOS.—Judiciales; sobre bienes mostrencos; sobre minería: Código minero.—Itinerario del ferrocarril de Pachuca.

## SUCESOS.

### MEJORAS MATERIALES.

A continuacion incertamos un oficio de la Jefatura Política de Atotonilco el Grande, en el que comunican las mejoras que se realizaron en aquel distrito durante el mes anterior.

Jefatura Política de Atotonilco el Grande.—Durante el mes de Febrero próximo pasado se llevaron á cabo en los municipios de este distrito las siguientes mejoras materiales: en el de la cabecera se continuó la re-posicion de la calle de *Morelos*, formándose en ella 180 metros cuadrados de vanqueta y 840 de terraplen.

En el de Omitlan se concluyeron los arcos de tres puentes que se están construyendo, dos en la calle del Refugio y uno en la del Progreso, de la cabecera de ese municipio.

En el municipio de Huasca no se hizo ninguna obra material.

Lo que tengo el honor de participar á V. para conocimiento del C. Gobernador.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Marzo 7 de 1882.—*Wilfrido Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

### “EL ECO DE HIDALGO.”

Habiendo publicado nuestro querido colega “El Eco de Hidalgo” un párrafo en el que aseguraba que en el Municipio de Tlanchinol se cometían abusos á ciencia y paciencia de las autoridades, y denunciaba dos asesinatos, el Gobierno pidió informe al Jefe Político de aquel Distrito, quien lo rindió en los siguientes términos:

“Jefatura Política de Huejutla.—A la seccion 1.<sup>a</sup>—Núm. 455.—La Presidencia Municipal de Tlanchinol en oficio núm. 51 de fecha 2 del corriente, dice á esta Jefatura lo que sigue:

“Visto el oficio de esa Jefatura número 397 de 25 del mes próximo pasado en que manifiesta vd. que en el periódico intitulado “El Eco de Hidalgo” correspondiente al 19 del mismo, aparece un párrafo de gacetilla en el que se asegura que en este Municipio se cometen varios crímenes á ciencia y paciencia de las autoridades municipales, y que en el mes de Enero último fueron asesinados dos individuos que comerciaban en rebazos y mercería, y á la vez pide vd. informe á esta Presidencia sobre toles hechos, para que esa de su cargo pueda emitir el que se le ha pedido por el Superior Gobierno del Estado; tenga la honra de conotestar por vía de informe lo siguiente:

No es exacto absolutamente nada de lo que se asienta en el artículo de gacetilla del mencionado periódico, pues quien haya dado aquéllas noticias carece de todo fundamento, como verá vd. por la informacion que se levantó en el juzgado conciliador y se agrega á esta nota en nueve fojas útiles.”

Y tengo la honra de comunicarlo á vd. para conocimiento y satisfaccion del Ejecutivo, acompañándole la informacion que remite la autoridad de Tlanchinol, como resultado de su respetable comunicacion núm. 1,019 fecha 20 de Febrero próximo pasado; bajo el concepto de que se han tomado por esta Jefatura varios informes privados de personas imparciales, y sin embargo no se ha podido adquirir un solo indicio de los delitos que se denuncian en el periódico citado. Creo por lo mismo necesario, que el responsable por la gacetilla denuncie los hechos en toda forma para que esta Jefatura pueda dictar sus providencias hasta esclarecer los delitos y descubrir á los delinquentes, pues nada remoto será que los crímenes de que trata el denunciante, se hayan cometido de una manera tan misteriosa que no sea posible sacarlos de ese caos tenebroso, sino por noticias de alguno que tenga cierta culpabilidad en el caso.—Sírvasc vd. acusarme recibo.—Constitucion y Libertad Huejutla, Marzo 6 de 1882.—Ariza.—C. Secretario de Gbernacion.—Pachuca.

## Gobierno General.

*SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª.—El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

"**MANUEL GONZALEZ**, *Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que haciendo uso de las facultades que me concede la fracción XIV del art. 85 de la Constitución, y el art. 1º adicional de la ley de presupuesto de ingresos de 31 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se habilita para el comercio extranjero, el puerto del Cabo de San Lucas en el Territorio de la Baja-California.

"Art. 2º Las importaciones que se hagan por dicho puerto, solo serán para el consumo de los habitantes del mismo y de San José del Cabo, no pudiendo por tanto internarse á ninguno otro lugar de dicho Territorio, ni llevarse á otro punto de la República.

"Art. 3º La planta y sueldos de empleados de la aduana que se establece, que estará bajo la inmediata inspección de la aduana marítima de La Paz, serán los siguientes:

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| 1 Administrador .....      | \$ 1,500 |
| 1 Oficial, contador .....  | 1,200    |
| 1 Escribiente, vista ..... | 900      |
| 1 Cabo de Celadores .....  | 900      |
| 4 Celadores, á \$600 ..... | 2,400    |
| 1 Mozo de oficios .....    | 200      |
| 1 Patron .....             | 300      |
| 4 Bogas, á \$250 .....     | 1,000    |
|                            | <hr/>    |
|                            | 8,400    |

"Art. 4º La aduana que se establece, comenzará á funcionar en 1º de Abril próximo, y desde esa misma fecha quedará abierto el puerto al comercio extranjero.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Federal de México, á 14 de Febrero de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, *Jesus Fuentes y Muñiz*."

"Lo comunico á vd. para sus efectos.

"México, 14 de Febrero de 1882.—El Oficial mayor, *Jesus Fuentes y Muñiz*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, —Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.  
Palacio de Gobierno en Pachuca, Febrero 20 de 1881.—*Simon Cravio-  
to*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernación.

*SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado, y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª.—El Presidente de la República, me ha dirigido el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

•Que haciendo uso de las facultades que me concede la frac. XIV del art. 85. de la Constitución y el art. 1º adicional de la Ley de Presupuesto de Ingresos de 31 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se clausura la Aduana fronteriza de Janos.

"Art. 2º Se abre al comercio extranjero el punto denominado "La Ascension," en el Estado de Chihuahua.

"Art. 3º La planta y sueldos de empleados de la aduana que se establece en "La Ascension," serán los siguientes:

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| 1 Administrador.....       | \$ 1,800 |
| 1 Oficial Contador.....    | 1,200    |
| 1 Escribiente vista.....   | 1,000    |
| 1 Mozo de oficios.....     | 240      |
| 1 Cabo de celadores.....   | 1,000    |
| 12 Celadores, á \$700..... | 8,400    |

13,640

"Art. 4º La nueva Aduana comenzará á funcionar en 1º de Mayo próximo, y desde esa fecha quedará abierto al comercio extranjero el expresado punto denominado "La Ascension."

"Art. 5º En la misma fecha quedará clausurada la aduana fronteriza de Janos.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Federal de México, á 17 de Febrero de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al Oficial mayor de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, *Jesus Fuentes y Muñiz*."

"Y lo comunico á vd. para sus efectos.  
México, 17 de Febrero de 1882.—El Oficial mayor 1º, *Jesus Fuentes y Muñiz.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.  
Palacio de Gobierno en Pachuca, Febrero 20 de 1882.—*Simon Cravioto.*—*Felipe de J. Iruiza, Secretario de Gobernacion.*



| <i>Tamaulipas.</i>                 |        | <i>Yucatan.</i>                    |       |
|------------------------------------|--------|------------------------------------|-------|
| Un jefe.....                       | 2,800  | Un jefe.....                       | 3,000 |
| Un contador.....                   | 1,500  | Un contador.....                   | 1,800 |
| Un oficial.....                    | 1,200  | Un oficial.....                    | 1,500 |
| Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700    | Un escribiente archi-<br>vero..... | 700   |
| Dos escribientes, á<br>\$600.....  | 1,200  | Dos escribientes, á<br>\$ 600..... | 1,200 |
| Un mozo.....                       | 400    | Un mozo.....                       | 400   |
| Gastos de oficio.....              | 300    | Gastos de oficio.....              | 300   |
|                                    | <hr/>  |                                    | <hr/> |
|                                    | 7,800  |                                    | 8,900 |
| <i>Veracruz.</i>                   |        | <i>Chiapas.</i>                    |       |
| Un jefe.....                       | 3,500  | Un jefe.....                       | 1,800 |
| Un contador.....                   | 2,000  | Un contador.....                   | 1,200 |
| Un oficial.....                    | 1,500  | Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700   |
| Un escribiente archi-<br>vo.....   | 900    | Un escribiente.....                | 600   |
| Tres escribientes á<br>\$ 800..... | 2,400  | Un mozo.....                       | 300   |
| Un mozo.....                       | 400    | Gastos de oficio.....              | 200   |
| Gastos de oficios.....             | 400    | Renta de casa.....                 | 180   |
|                                    | <hr/>  |                                    | <hr/> |
|                                    | 11,100 |                                    | 4,980 |
| <i>Tabasco.</i>                    |        | <i>Oaxaca.</i>                     |       |
| Un jefe.....                       | 2,000  | Un jefe.....                       | 2,500 |
| Un contador.....                   | 1,400  | Un contador.....                   | 1,500 |
| Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700    | Un oficial.....                    | 1,200 |
| Un escribiente.....                | 600    | Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700   |
| Un mozo.....                       | 300    | Dos escribientes á \$600           | 1,200 |
| Gastos de oficio.....              | 200    | Un mozo.....                       | 300   |
| Renta de casa.....                 | 360    | Gastos de oficio.....              | 300   |
|                                    | <hr/>  |                                    | <hr/> |
|                                    | 5,560  |                                    | 7,700 |
| <i>Campeche.</i>                   |        | <i>Guerrero.</i>                   |       |
| Un jefe.....                       | 3,000  | Un jefe.....                       | 1,800 |
| Un contador.....                   | 1,800  | Un contador.....                   | 1,200 |
| Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700    | Un escribiente archi-<br>vo.....   | 700   |
| Un escribiente.....                | 600    | Un escribiente.....                | 600   |
| Un mozo.....                       | 400    | Un mozo.....                       | 300   |
| Gastos de oficio.....              | 300    | Gastos de oficio.....              | 200   |
| Renta de casa.....                 | 240    | Renta de casa.....                 | 180   |
|                                    | <hr/>  |                                    | <hr/> |
|                                    | 7,040  |                                    | 4,980 |

*Colima.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Un jefe.....                       | 1,800 » |
| Un contador.....                   | 1,200 » |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »   |
| Un mozo.....                       | 300 »   |
| Gastos de oficio.....              | 200 »   |
| Renta de casa.....                 | 360 »   |
|                                    | <hr/>   |
|                                    | 4,560 » |

*Michoacan.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Un jefe.....                       | 2,500 » |
| Un contador.....                   | 1,500 » |
| Un oficial.....                    | 1,200 » |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »   |
| Dos escribientes á \$600.          | 1,200 » |
| Un mozo.....                       | 300 »   |
| Gastos de oficio.....              | 300 »   |
|                                    | <hr/>   |
|                                    | 7,700 » |

*Jalisco.*

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Un jefe.....                       | 3,000 »  |
| Un contador.....                   | 1,800 »  |
| Un oficial 1º.....                 | 1,200 »  |
| Un oficial 2º.....                 | 1,000 »  |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »    |
| Tres escribiente á \$600.          | 1,800 »  |
| Un mozo.....                       | 400 »    |
| Gastos de oficio.....              | 400 »    |
|                                    | <hr/>    |
|                                    | 10,300 » |

*Sinaloa.*

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Un jefe.....                       | 3,000 »  |
| Un contador.....                   | 1,800 »  |
| Un oficial 1º.....                 | 1,500 »  |
| Un idem 2º.....                    | 1,000 »  |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 800 »    |
| Dos escribientes á \$700.          | 1,400 »  |
| Un mozo.....                       | 400 »    |
| Gastos de oficio.....              | 300 »    |
|                                    | <hr/>    |
|                                    | 10,200 » |

*Durango.*

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| Un jefe.....                                  | 2,500 »  |
| Un contador.....                              | 1,500 »  |
| Un oficial.....                               | 1,200 »  |
| Un escribiente archive-<br>ro.....            | 700 »    |
| Dos escribientes á \$600.                     | 1,200 »  |
| Un mozo.....                                  | 300 »    |
| Gastos de oficio.....                         | 250 »    |
| Un cabo auxiliar del<br>contra resguardo..... | 900 »    |
| Seis celadores á \$600...                     | 3,600 »  |
|                                               | <hr/>    |
|                                               | 12,150 » |

*Zacatecas.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Un jefe.....                       | 2,500 » |
| Un contador.....                   | 1,500 » |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »   |
| Dos escribientes á \$600.          | 1,200 » |
| Un mozo.....                       | 300 »   |
| Gastos de oficio.....              | 300 »   |
|                                    | <hr/>   |
|                                    | 6,500 » |

*Nuevo Leon.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Un jefe.....                       | 2,500 » |
| Un contador.....                   | 1,500 » |
| Un oficial.....                    | 1,200 » |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »   |
| Dos escribiente á \$600.           | 1,200 » |
| Un mozo.....                       | 300 »   |
| Gastos de oficio.....              | 300 »   |
| Renta de casa.....                 | 360 »   |
|                                    | <hr/>   |
|                                    | 8,060 » |

*San Luis Potosí.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Un jefe.....                       | 2,500 » |
| Un contador.....                   | 1,500 » |
| Un oficial.....                    | 1,200 » |
| Un escribiente archive-<br>ro..... | 700 »   |
| Dos escribientes á \$500.          | 1,200 » |
| Un mozo.....                       | 300 »   |
| Gastos de oficio.....              | 300 »   |
|                                    | <hr/>   |
|                                    | 7,700 » |

| <i>Aguascalientes.</i>           |         | <i>México.</i>                    |          |
|----------------------------------|---------|-----------------------------------|----------|
| Un jefe.....                     | 1,500 » | Un jefe.....                      | 2,000 »  |
| Un contador.....                 | 1,000 » | Un contador.....                  | 1,400 »  |
| Un escribiente archi-<br>vo..... | 700 »   | Un oficial.....                   | 1,000 »  |
| Un mozo.....                     | 240 »   | Un escribiente archi-<br>vo.....  | 700 »    |
| Gastos de oficio.....            | 200 »   | Un escribiente.....               | 600 »    |
| Renta de casa.....               | 180 »   | Un mozo.....                      | 300 »    |
|                                  |         | Gastos de oficio.....             | 250 »    |
|                                  |         | Renta de casa.....                | 300 »    |
|                                  | 3,820 » |                                   | 6,550 »  |
| <i>Guanajuato.</i>               |         | <i>Tlaxcala.</i>                  |          |
| Un jefe.....                     | 3,000 » | Un jefe.....                      | 1,500 »  |
| Un contador.....                 | 1,800 » | Un contador.....                  | 1,000 »  |
| Un oficial.....                  | 1,200 » | Un escribiente archi-<br>vo.....  | 700 »    |
| Un escribiente archi-<br>vo..... | 700 »   | Un mozo.....                      | 240 »    |
| Dos escribientes á \$600.        | 1,200 » | Gastos de oficio.....             | 240 »    |
| Un mozo.....                     | 400 »   | Renta de casa.....                | 144 »    |
| Gastos de oficio.....            | 300 »   |                                   |          |
|                                  | 8,600 » |                                   | 3,824 »  |
| <i>Querétaro.</i>                |         | <i>Puebla.</i>                    |          |
| Un jefe.....                     | 1,500 » | Un jefe.....                      | 3,000 »  |
| Un contador.....                 | 1,000 » | Un contador.....                  | 1,800 »  |
| Un escribiente archi-<br>vo..... | 700 »   | Un oficial 1º.....                | 1,200 »  |
| Un escribiente.....              | 600 »   | Un idem 2º.....                   | 1,000 »  |
| Un mozo.....                     | 250 »   | Un escribiente archi-<br>vos..... | 700 »    |
| Gastos de oficio.....            | 200 »   | Tres escribientes á \$600.        | 1,800 »  |
| Renta de casa.....               | 180 »   | Un mozo.....                      | 400 »    |
|                                  |         | Gastos de oficio.....             | 400 »    |
|                                  |         | Renta de casa.....                | 240 »    |
|                                  | 4,430 » |                                   | 10,540 » |
| <i>Hidalgo.</i>                  |         | <i>Morelos.</i>                   |          |
| Un jefe.....                     | 2,000 » | Un jefe.....                      | 1,500 »  |
| Un contador.....                 | 1,400 » | Un contador.....                  | 1,000 »  |
| Un escribiente archi-<br>vo..... | 700 »   | Un escribiente archi-<br>vo.....  | 700 »    |
| Un escribiente.....              | 600 »   | Un mozo.....                      | 240 »    |
| Un mozo.....                     | 300 »   | Gastos de oficio.....             | 240 »    |
| Gastos de oficio.....            | 240 »   | Renta de casa.....                | 300 »    |
| Renta de casa.....               | 300 »   |                                   |          |
|                                  | 5,540 » |                                   | 3,980 »  |



“Art. 2º Habrá tres visitadores de Jefaturas de Hacienda y Pagadurías civiles, disfrutando cada uno 2,500 pesos de sueldo anual y gozarán además viáticos á razon de 1,000 pesos anuales siempre que desempeñen sus funciones propias fuera de la Capital. Cuando residan en ella, auxiliarán en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda, las labores de esta, ó las de la Tesorería general.

“Art. 3º Los Contadores de las Jefaturas de Hacienda, caucionarán su manejo en los términos prescritos por las leyes, y son responsables de mancomun con el Jefe, por todas las operaciones directas ó indirectas que autoricen con su firma y afecten los intereses del Erario federal; pero esa responsabilidad quedará á salvo en lo relativo á operaciones que aunque autorizadas por ellos lo hallan sido despues de haber hecho sus observaciones al Jefe de Hacienda, y de ponerlas oportunamente, y por escrito, en conocimiento de la Tesorería general.

“Art. 4º Los oficiales de las Jefaturas, que deban sustituir á los Contadores en sus faltas temporales, ó cuando desempeñen las funciones de Jefes de Hacienda, aňanzarán su manejo en la forma prevenida por las leyes, y sirviendo de base para la caucion, el sueldo señalado al Contador. Sin este requisito, los oficiales no tendrán derecho á que se les abone conforme á las disposiciones relativas, la diferencia entre su sueldo, y el que disfrute el Contador. Cuando los oficiales desempeñen las funciones de Contador, por cualquiera de las causas antes expresadas, tienen las responsabilidades que establece respecto de aquellos empleados, la presente ley, y en los términos del artículo anterior.

Art. 5º El escribiente más antiguo en cada Jefatura desempeñará el cargo de archivero.

Por tanto mando se imprima, pùblique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 28 de Febrero de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al Oficial Mayor 1º encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, Jesus Fuentes Muñis

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.  
 México, Febrero 28 de 1882.—El Oficial mayor 1º *Jesus Fuentes Muñiz*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto mando, se imprima, públque y circule.  
 Palacio de Gobierno en Pachuca, Mayo 8 de 1882.—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J Tsunza*.

## SECCION DE AVISOS.

### JUDICIALES.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado del C. Estéban Suarez, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Manuel Martín Ortega, jérez constitucional de 1ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado por auto de catorce del actual, se convoque por medio de edictos en los parajes mas públicos de esta ciudad, así como por los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano* de México, á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, como herederos ó como acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacion de los avisos, se presenten ante este juzgado á deducir las acciones que los competan, apercibidos de lo que hubiero lugar si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
 Huichápan Febrero 24 de 1882.—*José Mª Chavez Nava*, secretario.

97—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Huejutla.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos sobre intestato del finado Sr. Antonio Hernandez, vecino que fué de esta Villa, el ciudadano juez 2º de 1ª instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por avisos que se insertarán por tres veces en los periódicos "*Oficial del Estado*" y "*Monitor Republicano*" de la capital de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, sea como herederos, sea como acreedores, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro del término de treinta días contados desde la primera publicacion de los avisos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.  
 Huejutla, Febrero 18 de 1882.—Lic. José Mendizábal.—*Féfilio Herrera*, secretario.

103—3—1

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos testamentarios á bienes del Sr. Eduardo Roue, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano juez 2º de 1ª instancia del Distrito Lic. Carlos Sanchez Mejorada que conoce de ellos, ha autorizado al representante del albacea, para facción de inventarios solemnes, bajo el concepto de que se hagan las citaciones á que se refiere el art. 3,989 del Código civil. En cumplimiento de éste y de lo mandado, se publica el presente.

Pachuca, Marzo 9 de 1882.—*Pedro Gil*, notario público.

102—3—1

## Sobre bienes mostrencos.

*Presidencia Municipal del Municipio de Tepetitlan.—Aviso.—Por disposicion de esta presidencia Municipal, se halla en depósito un macho prieto presentado como mostrenco y valorado en veinte pesos.*

*Lo que se hace saber, para que la persona que se considere con derecho á él, ocurra á esta oficina á deducirlo, en el término que prescribe el Código civil vigente.*

*Tepetitlan, Febrero 13 de 1882.—M. Barron.*

92—3—2

## Sobre Minería.

*Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Los Sres. Julius A. Skilton y John T Taylor, ante esta jefatura han denunciado á favor de la compania minera del Santo Niño Benjamín y Refugio, una veta nueva de metal de plata ubicada en Santa Rosa (Municipio de Arenal) y que linda al Oriente con el rio del Molino, al Poniente con la barranca de la Cueva Santa y al Sur con la barranca de las Animas y al Norte con la mina de Benjamín, á la cual ponen por nombre La Purísima. Se hace saber al público para los fines de la ley.*

*Actopan, Enero 26 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.*

71—3—3

*Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. José Gabino Ortega, Pablo Ramirez y socios, una veta de metal de plata, cuya veta es transversal por corri de S. á N., ubicada en el Mineral del Monte; linda por el P. con el camino carretero que va para Omitlan, por el P. con las casas de la escuela de niños, por el S. con la casa del finad Alejandro Rodriguez y por el N. con el antiguo pozo conocido con el nombre de Espeje con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.*

*Pachuca, Febrero 22 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, srio.*

84—3—3

*Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Nicolás Grosvecino del Real del Monte, en representación de la compañía ajá dora de las minas "La Magdalena y San Nicolás del Tovar," una veta de plata ubicada al Noroeste de la mina de Sa Nicolás, y como cieo varas al Sur del camino real entre esta ciudad y el Mineral del Monte con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.*

*Pachuca, Febrero 21 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, secretario.*

83—3—3

*Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los Sres. Ricardo Jenkins y Tomás Hernandez, una veta que corre de O. á P., con pintas de metal de plata: linda por el O. con la mina de La Palma, por el N. con la mina del Encino y Dolores, por el P. con la mina de San José del Tajo y por el S. con la mina de Xomulco; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.*

*Pachuca, Febrero 23 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, srio.*

87—3—3

*Negociacion del Cristo, Covadonga y Anexas.—Junta directiva.—En virtud de no haber satisfecho el Sr. Pilar Rodríguez, la cuota que le corresponde de la penúltima exhibicion por la parte que representa en esta compañía; la Junta Directiva de la misma se ha servido acordar que no habiendo contestado el Sr. Rodríguez la última nota oficial que se le dirigió, ignorándose su residencia actual; se le haga saber por medio del Monitor Republicano y Periódico Oficial del Estado; que si en el improrogable término de un mes contado desde la primera publicacion de este aviso, no entera lo que adeuda por las dos últimas exhibiciones se le declarará deserto conforme á lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de esta negociacion. Omitlan, Febrero 24 de 1882.—D. Manning.—Aurelio Jaso, secretario.*

98—3—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El Sr. George Schley y socios, han denunciado una mina vieja abandonada de metal de plata, que nombra New-York (á) San Thomas, ubicada en Santa Rosa, Municipio del Arenal, y que linda al N. y O. con la onesta Grande, al P. con la mina de la Reina, al S. con la Rastra antigua, teniendo su hechado al N. de 30° y su rumbo de 12° al N. Se ignora quiénes fueron sus últimos poseedores.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Actopan, Febrero 15 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, seor tario.

3-3 m

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Luis Zenil y Ascencio Calderon, em. pleados y vecinos de la Encarnacion, han denunciado por abandonada una antigua hacienda de beneficio denominada "Belen," sita al Norte del mismo pueblo de la Encarnacion, y tiene por señas: al Oriente un arroyo y el camino que conduce á Jacala, y al Poniente un cerro alto llamado el Membrillal.

Zimapan, Febrero 7 de 1882.—Luis G. Sanchez—José M. Vega, secretario.

62-3-3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El Sr. George Schley y socios, áhoacó denunciado una mina vieja ubicada en Santa Rosa, Municipio del Arenal, de metal de monio con su hechado al N. de 78° y rumbo de 8° al N., la cual linda al N. con el dilpe nja, t. au al S. y P. con el cerro del Tecolote y al O. con la barranca de la Camuesa, o qlocaude, tr por nombre Roberto E. Lee (á) San Gregorio, ó ignorando saber quiénes fuer poneyG ra poseedores.

Se hace saber al público para los fines de la ley.

Actopan, Febrero 10 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

77-3-3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El Sr. George Schley y socios, han denunciado por causa de abandono, la antigua hacienda de beneficio llamada Los Griegos, situada en la barranca del mismo nombre, y las aguas que bajan de la barranca Grande; dicha hacienda está ubicada en el paraje nombrado Los Griegos, Municipio del Arenal.

Se hace saber al público para los fines de la ley.

Actopan, Febrero 15 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

81-3-3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Los Sres. Julius A. Skilton y John T. Taylor han denunciado ante esta jefatura, una veta nueva de metal de plata que corre mas ó menos en dirección de Norte á Sur y que se halla situada al Norte de la mina El Escribano, en el municipio del Arenal.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Actopan, Enero 26 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

68-3-3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El Sr. Tomás Pratt, originario del Real del Oro, vecino de esta ciudad y de ejercicio ingeniero mecánico, por sí y en representación de los Sres. Juan Pratt, José Rosevear, Ricardo Honey y José Rowe, (padre) el primero natural de Bolaños y residente en el Real del Monte, y los tres siguientes de origen inglés, vecino el primero de esta propia ciudad, el segundo de la capital de la República y el último de la ciudad de Pachuca, ha denunciado una hacienda de beneficio de metales, con las aguas que le corresponden, la cual se halla en términos de la Encarnacion, situada en la barranca de Chaima, distante como doscientos metros, barranca arriba, del socabon de la mina de este nombre.

Zimapan, Febrero 4 de 1882.—Luis G. Sanchez.—Por enfermedad del secretario, Domingo Barro, secretario.

66-3-3



Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Jesus Rosas, de esta vecindad y de ejer-  
cicio minero, ha denunciado la antigua mina de metales de plata y plomo, llamada el Tepo-  
cua, cuya veta corre de Oriente a Poniente, y está situada en el Monte de esta comprension,  
yendo por señal particular, un tronco de encino junto á la boca.  
Zimapan, Febrero 27 de 1882.—*Cárlos Toledano*.—*José M. Vega*, secretario.

101-3-1

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El Sr. George Schley y socios, han de-  
nunciado una veta nueva de metal de plata, que nombran Washington, ubicada en Santa Ro-  
drigo, municipio del Arenal, la cual luda al O. y P. con la barranca Grande, al N. con la cues-  
ta de San Mateo y al S. con el Salto de las Palomas, siendo su hechura al N. de 80° y su rumbo  
al N.

Se hace saber al público para los fines de la ley.  
Actopan, Febrero 15 de 1881.—*A. Gálvez*.—*T. Ordoñez*, secretario.

78-3-3

Jefatura política del Distrito de Zacualtipan.—Aviso.—Ante esta jefatura se ha denuncia-  
do mostrero, un terreno conocido con el nombre de "Jotonantipac," situado entre los  
municipios de Tlanguistengo y Zacualtipan, el cual fué tasado por los peritos respectivos en  
cantidad de ochenta pesos; y habiéndose admitido el denuncia, en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el art. 812, y para los efectos á que se refieren los artículos 816 y 813 del Código  
de Minería se publica el presente aviso por disposición del ciudadano jefe político.  
Zacualtipan, Diciembre 25 de 1881.—*Afaciano Torres*, secretario.

3-3 m

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Adolfo Trejo y  
Eduardo Barredo, una mina abandonada conocida con el nombre de San José de Gracia, situa-  
da en el cerro de Santa Apolonia, luda al N. la mina de San Clemente, al  
O. con la de Santo Tomás, al O. la de San Miguel y al P. la ciudad; con arreglo á los artículos  
812 y 813 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efec-  
tos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 15 de 1882.—*Francisco Diaz Meoqui*.—*Antonio A. Velazquez*, srio.

74-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Enrique Barre-  
ro y B. Blasquez, una veta argentífera situada en el cerro de San Cayetano, en terreno  
que no está limitada al Norte por mina alguna, estándolo al Sur por la mina de San  
Antonio, al Oriente por la de Jesus y al Poniente, por la de Santa Herlinda y por la barranca  
de San Mateo; con arreglo á las artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente  
para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 15 de 1882.—*Francisco Diaz Meoqui*.—*Antonio A. Velazquez*, secretario.

75-3-3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El Sr. Ricardo Honey, de origen inglés, ma-  
nufacturero de hierro y vecino de la capital de la República, por sí y en representación de la  
Compañía de las ferrocarriles de la Encarnacion y Guadalupe, ha denunciado el agua que brota  
en la hacienda de la Encarnacion, cuya agua pasa por el pueblo, hasta la hacienda de la Con-  
cepcion, que pertenece á la misma compañía, y es destinada al uso de la fábrica de hierro allí  
situada.

Zimapan, Febrero 6 de 1882.—*Luis G. Sanchez*.—*José M. Vega*, secretario.

67-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Miguel Man-  
zanera, Jesus Perez y Atilano Manriquez, una veta argentífera situada en la  
hacienda de la Loma de las Chichas, en jurisdiccion del pueblo del Puente y munici-  
pio de San Mateo, luda al P. con la de San Luis, al N. con la de San Alberto 6  
y con la del Poder de Dios, al O. con la de Arévalo y al S. con la de Tetitlan;  
con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para cono-  
cimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Marzo 1° de 1882.—*Francisco Diaz Meoqui*.—Por el secretario, *A. Rios*.

99-3-3

*Jefatura política del Distrito de Pachuca.*—Habiendo denunciado el Sr. Guillem Benonallack y socios una veta de plata, no explotada, situada al P. del camino de Atotonilco el Chico al Real del Monte, en el cerro nombrado de Peña Atravezada: linda al O. con el llano del Manzano y al P. con la dicha Peña Atravezada: con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 25 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, srio.

91—3—3

*Jefatura política del Distrito de Talancingo.*—José Flores, Luis G. Romero y Félix Castillo, vecinos de esta cabecera, han denunciado ante esta oficina una mina de cinabrio abandonada, conocida con el nombre de la Providencia, sita al Norte de la cabecera del municipio de Cuautepco y en el cerro de Santa María Nativitas junto á una Peña nombrada del Cuischi.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para los efectos á que haya lugar.

Talancingo, Febrero 3 de 1882.—A. Aronis.—G. Martinez, secretario.

93—3—3

*Jefatura política del Distrito de Apam.*—El C. Juan Olvera, por sí y en representación de sus socios CC. Nicanor y Quirino Olvera, ha presentado denuncia en esta jefatura de un criadero de fierro descubierta en la falda del cerro de Chichipil del municipio de Tepeapulco de esta jurisdicción.

Y en cumplimiento del art. 26 del Código de minería se hace saber al público para que las personas que se crean con derecho á contradecir el denuncia, se presenten en esta jefatura en el término de un mes contado desde la primera publicación de este aviso.

Apam, Febrero 23 de 1882.—A. Güemes.

94—3—3

*Jefatura política del Distrito de Apam.*—El C. Ernesto Olvera, por sí y en representación de sus socios CC. Natalio Olvera, Joaquín Arce y Vicente López, ha presentado denuncia ante esta jefatura de un criadero de Protóxido de calcio existente en el cerro del Calvario del municipio de Tepeapulco de la jurisdicción de este Distrito.

Y en cumplimiento del art. 26 del Código de minería, se hace saber al público para que las personas que se crean con derecho á contradecir el denuncia, se presenten en esta jefatura en el término de un mes contado desde la primera publicación de este aviso.

Apam, Febrero 23 de 1882.—A. Güemes.

95—3—3

*Jefatura política del Distrito de Apam.*—El C. Juan Olvera, por sí y á nombre de sus socios CC. Nicanor y Quirino Olvera, ha presentado ante esta jefatura denuncia de un criadero de Protóxido de calcio, situado en el cerro de Chichipil del municipio de Tepeapulco de la jurisdicción de este Distrito.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 26 del Código de minería, para que en el término de un mes contado desde la primera publicación de este aviso, se presenten á esta jefatura las personas que se crean con derecho á contradecir el denuncia.

Apam, Febrero 23 de 1882.—A. Güemes.

96—3—3

*Jefatura política del Distrito de Pachuca.*—Habiendo denunciado los CC. Pantaleon Aguirre y socios, un tiro viejo, azolvano, abierto sobre veta de metal de plata y ubicado en el Mineral del Chico, cuyo nombre se ignora: linda al N. de la cantera del Jaspe; al S. de la loma Larga al frente del puerto del Muñeco, y al P. del Dulce Nombre; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Marzo 6 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, srio.

100—3—1

## AVISO.

En la Sección de archivo de la Secretaría de Gobernación, se expende el Código de Minería del Estado, á treinta y un centavos el ejemplar.

# FERROCARRIL DE PACHUCA.

HORAS DE SALIDA Y LLEGADA DE LOS TRENES

DESDE EL DIA 1º DE MARZO DE 1882, HASTA NUEVA DISPOSICION.

| PACHUCA A VENTA DE CRUZ. |                   |                  |                  | PUNTOS TERMINALES<br>Y<br>CRUZAMIENTOS | VENTA DE CRUZ A PACHUCA. |                  |                   |             |
|--------------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Kilómetros.              | TRENES.           |                  |                  |                                        | TRENES.                  |                  |                   | Kilómetros. |
|                          | Cgn.<br>eventual. | Viajeros.        |                  |                                        | Viajeros.                |                  | Cga.<br>eventual. |             |
|                          |                   | Mañana.<br>h. m. | Mañana.<br>h. m. |                                        | Tarde.<br>h. m.          | Mañana.<br>h. m. |                   |             |
| 0                        | h. m.             | h. m.            | h. m.            | Pachuca.                               | h. m.                    | h. m.            | h. m.             |             |
| 11                       | 9 30              | 9 30             | 3 "              | Soledad.                               | 12 "                     | 9 30             | 7 15              | 37          |
| 17                       | 10 30             | 10 15            | 3 45             | Xochihuacan.                           | 11 10                    | 8 40             | 6 15              | 26          |
| 26                       | 11 40             | 10 40            | 4 15             | Tepa.                                  | 10 45                    | 8 15             | 5 40              | 20          |
| 31                       | 12 45             | 11 30            | 5 "              | San Agustín.                           | 10 25                    | 7 45             | 5 15              | 11          |
| 37                       | 1 10              | 11 45            | 5 15             | Venta de Cruz.                         | 10 05                    | 7 25             | 4 30              | 6           |
|                          | 1 45              | 12 15            | 5 45             |                                        | 9 45                     | 7 "              | 4 "               | 0           |
|                          | Tarde.            | Dia.             | Tarde.           |                                        | Mañana.                  | Noche.           | Mañana.           |             |

Las líneas que interrumpen las columnas de las horas, indican, según su número, el encuentro de otros tantos trenes en las estaciones correspondientes.

### PRECIOS DE PASAJE.

|                                               | 1ª clase. | 2ª clase. |
|-----------------------------------------------|-----------|-----------|
| Entre Pachuca y Xochihuacan y vice versa..... | \$ 0 25   | 0 15      |
| Entre Xochihuacan y Venta de Cruz.....        | 0 30      | 0 20      |
| Entre Pachuca y Venta de Cruz.....            | 0 55      | 0 35      |

### TARIFA DE MERCANCIAS PARA TODO EL TRAYECTO.

|                                        | Por tonelada. | Por quintal.<br>(Aproximado.) |
|----------------------------------------|---------------|-------------------------------|
| Cereales.....                          | \$ 0 75       | 0 034                         |
| Abarrotés y mercancías en general..... | 1 50          | 0 07.                         |
| Equipajes y materias explosivas.....   | 3 50          | 0 16                          |

Una tonelada de 1,000 kilogramos, equivale á 86 arrobas 22½ libras.

Pachuca, Febrero de 1882.—El jefe del tráfico, José G. de San Vicente.